

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol

Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		83.269.590
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.702.152
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		68.084
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		204.243
	99	Otros		2.429.825
09		APORTE FISCAL		80.567.418
	01	Libre		80.567.418
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		83.269.590
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.124.153
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.713.153
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	69.090.172
	03	A Otras Entidades Públicas		69.090.172
	001	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	05	53.544.032
	003	Otros Programas de Prevención	06	3.782.928
	005	Programas de Capacitación	07	821.995
	012	Municipalidades - Programa PREVIENE	08	6.990.100
	013	Programa Tolerancia Cero	09	1.165.164
	014	Programa de Parentalidad	10	1.856.406
	055	Programa Elige Vivir sin Drogas	11	929.547
25		INTEGROS AL FISCO		68.095
	99	Otros Integros al Fisco		68.095
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		1.000
	01	Devoluciones		1.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		273.007
	03	Vehículos		187.988
	04	Mobiliario y Otros		5.691
	05	Máquinas y Equipos		27.454
	06	Equipos Informáticos		21.260
	07	Programas Informáticos		30.614
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol (01)

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		18
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		386
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		8.726
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		47.504
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.965
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		51
	- Miles de \$		666.610
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		5
	- Miles de \$		63.943
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		44.646
	b) Recursos para poner a disposición el material educativo preventivo:		
	- Al menos Miles de \$		221.954
04	Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.		
05	Estos recursos podrán ser destinados a gasto para actividades de capacitación y a la contratación de planes, programas, desarrollar actividades de tratamiento, rehabilitación y/o integración social, con entidades públicas o privadas, destinados a personas afectadas por el consumo de alcohol o drogas estupefacientes o sicotrópicas; y a desarrollar actividades de supervisión, asesoría especializada y convenios de colaboración. Se podrá contratar planes de tratamiento y/o rehabilitación hasta por 24 meses, sujeto a los recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Incluye gastos en personal hasta por \$ 2.713 miles, con un máximo de 1 persona a honorarios. Incluye \$ 1.543.483 miles para el tratamiento de 559 cupos de adultos infractores de ley, en el marco de la Ley N° 18.216, y sus modificaciones. Los convenios que se firmen entre SENDA y los Servicios de Salud para programas de tratamiento y rehabilitación en el consumo de drogas, podrán incluir la contratación de enfermeros o técnicos de enfermería para la atención y desintoxicación de personas con dependencia severa a las drogas.		
06	Estos recursos se aplicarán de acuerdo a los convenios que se suscriban con entidades públicas o privadas, los que deberán contener, a lo menos, los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar. Incluye gastos en personal hasta por \$ 28.318 miles, con un máximo de 7 personas a honorarios.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol (01)

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación y jornadas de trabajo en materias relacionadas con la prevención o recuperación (tratamiento, rehabilitación, integración social y gestión), del consumo de alcohol o drogas estupefacientes o psicotrópicas, las que se podrán convenir con entidades públicas o privadas.
- 08 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades y/o Corporaciones Municipales se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas estupefacientes o psicotrópicas y alcohol. Estos convenios podrán contemplar aportes municipales para su ejecución.
Con cargo a estos recursos se podrán realizar estudios y asesorías en el ámbito territorial. La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas de cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal hasta por \$ 171.439 miles con un máximo de 21 personas a honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal hasta por \$ 130.247 miles con un máximo de 6 personas a honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal hasta por \$ 93.731 miles con un máximo de 5 personas a honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa.